Adenda No. 1
Patrimonio autónomo P.A. OXI ESSA PLAYÓN
09 de octubre de 2026

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026 para contratar al Ejecutor del proyecto la cual tiene por objeto la "Dotación de menaje para sedes educativas en el municipio de Playón"

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del **P.A. OXI ESSA PLAYÓN**, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 1, con base en lo siguiente:

Consideraciones

1. Aval Fiduciaria S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **P.A. OXI ESSA PLAYÓN** y en desarrollo del Contrato Fiduciario celebrado el 22 de mayo de 2026, inició el proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2026 para contratar al Ejecutor del proyecto dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos el cual tiene por objeto: "(…) DOTACIÓN DE MENAJE PARA SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (…)".

2. El día 02 de octubre de 2026 Aval Fiduciaria S.A. en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2026 y sus correspondientes anexos, para la contratación de la gerencia.

3. De acuerdo con las observaciones recibidas por parte de los Proponentes interesados, se hace necesario modificar el numeral 2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, 2.8 CRONOGRAMA, 6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, 6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, 6.4.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA y el 6.4.4. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, de los Términos de Referencia (TDR) de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026, mediante Adenda No. 1, del 9 de octubre del 2026.

Resuelve

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Primero: Se modifica el numeral 2.8 CRONOGRAMA**,** correspondiente a los términos de referencia del proceso de licitación privada N° 002 de 2026, el cual quedará así:

2.8 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura LPA y publicación de los términos de referencia preliminares	Fecha: 02/10/2026 Lugar: Página web de AVAL FIDUCIARIA S.A. https://www.avalfiduciaria.com/en/oxi-procesos
Plazo máximo para la presentación de observaciones a los términos de referencia	Fecha: 06/10/2026– Hora: 10:00 a.m Vía correo electrónico: licitacionesoxi@avalfiduciaria.com, con copia a jayce.carrero@essa.com.co, luis.medina@essa.com.co y licitaciones@lip.com.co
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones y publicación de los términos de referencia definitivos	Fecha: 09/10/2026 Lugar: Página web de AVAL FIDUCIARIA S.A. – https://www.avalfiduciaria.com/en/oxi-procesos
Cierre de la etapa de recibo de propuestas (plazo máximo de presentación de oferta)	Fecha: 15/10/2026 – Hora: 10:00 a.m Vía correo electrónico: licitacionesoxi@avalfiduciaria.com, con copia a jayce.carrero@essa.com.co, luis.medina@essa.com.co Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios o correos distintos.
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico – solicitud de subsanación)	Fecha: 21/10/2026 Lugar: Página web de AVAL FIDUCIARIA S.A. – https://www.avalfiduciaria.com/en/oxi-procesos
Oportunidad para subsanar	Fecha: 23/10/2026– Hora: 04:00 p.m Vía correo electrónico: licitacionesoxi@avalfiduciaria.com, con copia a jayce.carrero@essa.com.co,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	luis.medina@essa.com.co
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	Fecha: 28/10/2026 Lugar: Página web de AVAL FIDUCIARIA S.A. – https://www.avalfiduciaria.com/en/oxi-procesos
Publicación del informe de requisitos ponderables	Fecha: 03/11/2026 Lugar: Página web de AVAL FIDUCIARIA S.A. – https://www.avalfiduciaria.com/en/oxi-procesos
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de requisitos ponderables	Fecha: 04/11/2026 – Hora 02:00 p.m Vía correo electrónico: licitacionesoxi@avalfiduciaria.com, con copia a jayce.carrero@essa.com.co, luis.medina@essa.com.co
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad y recomendación)	Fecha: 06/11/2026 Lugar: Página web de AVAL FIDUCIARIA S.A. – https://www.avalfiduciaria.com/en/oxi-procesos
Publicación del acta de aceptación de la oferta o de declaratoria desierta	Fecha: 09/11/2026 https://www.avalfiduciaria.com/en/oxi-procesos

No se recibirán propuestas por fuera de la fecha y hora indicadas en el cronograma, ni de manera distinta a la allí establecida. Las que sean entregadas por fuera de la fecha y hora no serán objeto de evaluación y se devolverán sin abrir al remitente.

Segundo: Se modifica el numeral 6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, correspondiente a los términos de referencia del proceso de licitación privada N° 002 de 2026, el cual quedará así:

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: índice de liquidez, nivel de endeudamiento y capital de trabajo neto.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Contratante, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior; es decir, conforme a los estados financieros certificados y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Tercero: Se modifica el numeral 6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, correspondiente a los términos de referencia del proceso de licitación privada N° 002 de 2026, el cual quedará así:

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente, tanto individual como los integrantes de la figura asociativa, deberán acreditar su existencia y representación legal aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

• **Fecha de expedición del certificado:** no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

• **Objeto social:** deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

• **Facultades del representante legal:** las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.

• **Limitaciones del representante legal:** en el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente, el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y, por tanto, se procederá a su rechazo.

• **Domicilio:** que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

• **Persona jurídica:** se encuentre constituida como mínimo (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con la misma antelación.

• **Para personas naturales comerciantes**: la antigüedad se contará desde la fecha de matrícula en el registro mercantil.

• **Término de duración:** Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años adicionales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

• **Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda.**

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuarto: Se modifica el numeral 6.4.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA y el 6.4.4. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA correspondiente a los términos de referencia del proceso de licitación privada N° 002 de 2026, el cual quedará así:

6.4.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar como mínimo acta de liquidación y/o acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo expedida por la entidad contratante, documentación que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación del contrato.
b. Contratante: razón social y NIT.
c. Contratista: razón social y NIT.
d. Objeto, alcance u obligaciones.
e. Plazo de ejecución.
f. Fecha de inicio.
g. Fecha de terminación.
h. Valor del contrato y valor ejecutado.
i. Otrosíes y modificaciones contractuales.
j. Porcentaje (%) de participación en caso de formas asociativas.
k. Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.
l. Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante o funcionario competente para ello.

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prevalencia:

1. Acta de liquidación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio u orden de inicio del contrato.

En caso de que en el documento expedido por el contratante no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato lo incluye, se entenderá que está incluido.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar contrato y otrosíes (si aplica), acompañados de acta de entrega y recibo final y/o de recibo definitivo y/o de terminación y/o final, documentos que deberán venir suscritos, según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán autocertificaciones, entendidas como: (i) cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia; y (ii) cualquier certificación expedida por figuras asociativas de las que el proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas, o de sus socios, accionistas y/o beneficiarios finales. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, ni certificaciones a las cuales se les hayan hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de la firma del contrato, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- Si el contrato aportado como experiencia se ejecutó bajo una figura asociativa, el valor de ese contrato se deberá afectar por el porcentaje de participación que tuvo el contratista en la figura asociativa. Cuando la ejecución se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación en cuanto al objeto ejecutado, pero el valor del contrato sí se verá afectado por dicho porcentaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- En caso de figuras asociativas, podrá acumularse la experiencia específica individual de cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
- Cuando en la revisión del **Anexo No. 5** se encuentren errores de transcripción en cifras, fechas, números o letras, prevalecerá la información contenida en los documentos presentados que soportan la verificación.
- El **Anexo No. 5** deberá allegarse en formato Excel y PDF; cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consignada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
- La fecha de iniciación y la fecha de terminación de la ejecución del contrato deben indicar día, mes y año. No obstante, si en los documentos válidos aportados sólo se evidencia el mes y el año, se tomará el primer día del mes para la fecha de iniciación y el último día del mes para la fecha de terminación.
- El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida; de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.
- No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios y/o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

6.4.4. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

En el caso de que el proponente presente contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste, y posteriormente conversión a pesos colombianos. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de la terminación del contrato.

En el evento en que el proponente, dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Quinto: Se modifica el numeral 2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO correspondiente a los términos de referencia del proceso de licitación privada N° 002 de 2026, el cual quedará así:

2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato es hasta por l**a suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1,587,692,184.00) M**/CTE, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, publicado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).

Para el desarrollo del contrato, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descritos a continuación; es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

Tabla 1. Presupuesto estimado

PROYECTO	VALOR MÍNIMO (Aprox 90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO (100%) PRESUPUESTO ESTIMADO
"DOTACIÓN DE MENAJE PARA SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN", identificado con el código **BPIN 20250214000374**	**1,428,922,965.6**	**$1,587,692,184.00**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Aval Fiduciaria S.A. https://www.avalfiduciaria.com/en/oxi-procesos

Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2026 para el Ejecutor del Patrimonio Autónomo denominado **P.A. OXI ESSA PLAYÓN**, permanecerán iguales.

Claudia Bibiana Castilla Ochoa

Firmado digitalmente por Claudia Bibiana Castilla Ochoa

Castilla Ochoa, Claudia Bibiana
Representante Legal
Aval Fiduciaria S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
P.A. OXI ESSA PLAYÓN

Diana Rojas Pérez — Firmado digitalmente por Diana Rojas Pérez Fecha: 2026.10.09 11:20:15 -05'00'

Juan Pablo Fajardo Simbaqueba — Firmado digitalmente por Juan Pablo Fajardo Simbaqueba Fecha: 2026.10.09 12:18:35 -05'00'